

## DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado De Michoacán**

Fecha de  
Elaboración: 25 DE NOVIEMBRE 2020

Consecutivo  
por Área: PFPA/22.3/2C.27.2/00217/2020

Delegación : MICHOACAN

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES

Comisionado:	ARIZMENDI	HERNANDEZ	FRANCISCO GERARDO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 19 DE NOVIEMBRE 2020

Lugar: Dar atención a denuncia por derribos y aprovechamiento de arbolado en el predio denominados "Las Barranquillas" ubicado en las inmediaciones en el rancho del rincón, en la tenencia de Taimeo, en el Municipio de Zinapécuaro, Michoacan, levantándose las actas respectivas, así como inspección al transporte de materias primas, productos y/o subproductos forestales, por los municipios de Morelia, Charo, Queréndaro y Zinapécuaro, Michoacan

Fecha	Folio	Concepto	Importe	Observaciones
19/11/2020	0374	DESAYUNO	\$ 120.00	
		COMIDA	\$ 160.00	
		OTROS	\$ 32.50	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 312.50</b>	

Atentamente

ING. FRANCISCO GERARDO ARIZMENDI HERNANDEZ Comisionado
--

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACION MICHOACAN



CERTIFICADO DE TRANSITO

NUM:

0 C374

COMISION A Zona Rural del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán  
DEL C. Ing. FRANCISCO GARCIA GARCIA ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

FORANEO

MPIO. ZINAPÉCUARO, MICH A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE MISION NUM. 00017/2020 DE FECHA 10/NOVIEMBRE/2020

LLEGADA

SALIDA

19 NOVIEMBRE 2020  
DIA MES AÑO

19 NOVIEMBRE 2020  
DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL

Humberto Muñoz Correa  
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA  
AUTORIDAD

Humberto Muñoz Correa  
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA  
AUTORIDAD

Francisco Garcia Garcia  
NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.



MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Michoacán

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. PFFPA/22.3/2C.27.2/00119/2020  
ORDEN DE INSPECCION No. PFFPA/22.3/2C.27.2/00119/2020

Humberto Muñoz Correa  
Humberto Muñoz Correa

19-11-2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2020.

C. HUMBERTO MUÑOZ CORREA,  
PROPIETARIO, POSESIONARIO, ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
DEL PREDIO DENOMINADO "LAS BARRANQUILLAS" UBICADOS EN LAS  
INMEDIACIONES EN EL RANCHO DEL RINCON DE LA TENENCIA DE TAIMEO  
EN EL MUNICIPIO DE ZINAPECUARO, MICHOACAN  
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4º, 5º Fracciones IV, V, XI y XIX, 36 fracción I, II, 87, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 13, 49, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el suscrito Encargado del despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán en el uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia y jurisdicción en el territorio de la Entidad Federativa antes mencionada, con fundamento en los artículos 17, 17 Bis, 26 y 32 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 6, 10, 11, 12, 24 y 25, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; Artículos 1º, 2 Fracción XXXI, Inciso a); 19, 41, 42, 43, 45 fracción I, 46 Fracción I, IV, XI y XIX, 47, 48, 51, 53, 59, 68, Fracciones IV, VIII, IX, XIII, XX, XXV, XXXIII, XLIX, Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, Artículo PRIMERO inciso e) numeral 15 y SEGUNDO del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero del 2013 y considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su cumplimiento corresponde a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, en especial en aquellas actividades relacionadas con las visitas u operativos de inspección, prevención y vigilancia forestal para la salvaguarda y patrullaje de los recursos y ecosistemas, de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la nación ejerce su jurisdicción, y toda vez que es necesario frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y en general los recursos naturales a fin de sentar las bases para un proceso de recuperación ecológica y garantizar la permanencia de los recursos forestales que subsisten en el territorio del Estado de Michoacán, entre las que se encuentran algunas categorías bajo alguna categoría de protección ya sea en peligro de extinción, amenazadas, raras, endémicas o sujetas a protección especial, a fin de adoptar criterios, lineamientos o bases que permitan hacer compatible su aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación ecológica.

En virtud de las medidas preventivas implementadas por el Gobierno de la República, ante la probabilidad de exposición y transmisión del virus COVID-19, el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de agosto de 2020 y siendo que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es un órgano desconcentrado.

El presente Acuerdo dispone en su Artículo Primero, a partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

Se dan No. 324, Centro, C. P. 58000, Morelia, Michoacán  
533761 www.gob.mx/profepa



2020  
LEONA VICARIO